



**DESIGNA RESPONSABLE A
FUNCIONARIO QUE INDICA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 6.601 /

QUILLÓN, Diciembre 11 de 2024.-

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 578 de fecha 16.02.2016, que explicita funciones para el cumplimiento de la Ley N° 20.285;
2. Decreto Alcaldicio N° 2.982 del 02.10.14, que aprueba el Reglamento de Transparencia Municipal;
3. Decreto Alcaldicio N° 1.241 de fecha 15.03.2022, que designa a don José Acuña Salazar, como responsable de la redacción, envío y firma de las respuestas solicitudes de información a través de transparencia, según Ley N° 20.285;
4. La Ley N° 20.285 de transparencia y acceso a la información pública;
5. Decreto Alcaldicio N° 1.539 de fecha 27.06.2014, costos directos de reproducción de la información solicitada;
6. Ley 18.883 del año 1988, estatuto administrativo para funcionarios municipales;
7. Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado y sus posteriores modificaciones;
8. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, particularmente los principios de probidad administrativa y transparencia.
9. Decreto Alcaldicio N° 6.563 de fecha 06.12.2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde al Administrador Municipal;
10. Decreto Alcaldicio N° 6.561 de fecha 06.12.2024, que nombra en el cargo de Director de Asesoría Jurídica, a don Eduardo Andrés Hidalgo Gutiérrez.
11. Decreto Alcaldicio N° 6.551 de fecha 06.12.2024, que nombra a don Felipe Catalán Venegas, como Alcalde de la comuna de Quillón.
12. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 266-2024 de fecha 25.11.2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
13. Decreto Alcaldicio N° 6.546 de fecha 05.12.2024, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2025.
14. La Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y las facultades que esta me otorga;

CONSIDERANDO:

1. Que, es deber del Municipio promover la transparencia pasiva y garantizar el acceso oportuno y eficaz a la información, acorde al principio de transparencia de la función pública y a las disposiciones contenidas en la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, que consagra el derecho de los ciudadanos a acceder a la información en poder de los organismos públicos.



DECRETO:

1. **DESIGNESE**, a don **EDUARDO ANDRES HIDALGO GUTIERREZ**, escalafón directivo, grado 7° E.M.S., como el funcionario responsable de la gestión de las respuestas a las solicitudes de información presentadas a través de los mecanismos establecidos por la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.
2. **ASIGNESE**, al funcionario aludido en el punto anterior las funciones de:
 - a) Coordinar la recopilación de antecedentes y documentos necesarios de las distintas unidades municipales para dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información recibidas por la Municipalidad, velando por el resguardo de la confidencialidad de la información de carácter reservado.
 - b) Redactar, firmar y enviar las respuestas correspondientes, asegurando el cumplimiento de los plazos legales establecidos por la Ley N° 20.285, evitando cualquier dilación indebida o sometiendo a tramitación innecesaria los requerimientos de los ciudadanos.
3. **NOTIFÍQUESE**, personalmente al funcionario Eduardo Hidalgo Gutiérrez, en caso de no ser habido en dependencias municipales notifíquese por carta certificada conforme al art. 46 de la Ley 19.880. **Cúmplase por Secretaría Municipal.**
4. **DÉJESE**, sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 1.241 de fecha 15 de marzo de 2022.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



FELIPE CATALAN VENEGAS
ALCALDE

AGA/ncc.-
DISTRIBUCION:

Administrador Municipal, alcaldía, direcciones municipales via correo electrónico y archivo Secretaria Municipal.